



Préstamo para Pymes con garantía SiGa Emergencia

Preguntas frecuentes

¿El préstamo aplica para no clientes?

Sí, el préstamo está disponible tanto para clientes como para no clientes, siempre sujeto a análisis y aprobación crediticia.

¿Qué es el Préstamo con garantía SiGa Emergencia?

Es un préstamo amortizable para PYMES que brinda Itaú por medio del programa SiGa Emergencia.

¿Qué es el Sistema Nacional de Garantías (SiGa) Emergencias?

El SiGa Emergencia es un instrumento constituido por fondos de garantía, destinados a avalar un determinado porcentaje del capital de créditos que las instituciones financieras habilitadas para operar en el sistema otorguen a empresas.

¿Quiénes pueden acceder al Préstamo con garantía SiGa Emergencia?

Unipersonales, sociedades civiles, sociedades de hecho y personas jurídicas de cualquier actividad, que cumplan con las siguientes características:

- Ser una **empresa formal**.
- **Estar al día** con sus obligaciones de BPS y DGI.
- Si la empresa ya cuenta con un crédito activo en febrero de 2020, **debe tener menos de 59 días de atraso** en el pago de sus créditos al 29 de febrero de 2020.
- **Estar bien calificada** en el sistema financiero.
- Demostrar **capacidad de repago**.

¿Cuál es el porcentaje de cobertura del crédito que se garantiza?

La garantía máxima de SiGa Emergencia es del 80% del préstamo a otorgar para nuevos créditos y hasta 50% para reestructuras de créditos previos.

¿En qué moneda lo puedo solicitar?

El crédito puede solicitarse en unidades indexadas (UI), pesos y/o dólares. La moneda dependerá del análisis del caso y la fuente de ingresos de la empresa.

¿En qué plazos lo puedo solicitar?

El crédito se puede solicitar hasta en 36 meses a partir del pago de la primera cuota a los 90 días. Ofertas a plazos mayores al indicado y con diferimiento de la primera cuota hasta los 180 días estarán sujetas al análisis de condiciones particulares de la solicitud.

¿Para qué puedo usar este préstamo?

Los fondos de este préstamo podrán ser destinados a capital de trabajo, capital de inversión o reestructura de préstamos previos.

¿La garantía tiene costo?

El beneficiario de la garantía del SiGa debe pagar una comisión de uso sobre el capital garantizado.

La misma se abona por adelantado en el momento de otorgamiento del crédito y es del **0,6% efectivo anual** sobre el monto del crédito en UI garantizado.

Para créditos la comisión será:

UI y Pesos
0,6%
efectiva anual

Dólares
0,8%
efectiva anual

Producto sujeto a análisis y aprobación crediticia. Banco Itaú Uruguay S.A. se encuentra supervisado por el Banco Central del Uruguay. Por mayor información podés acceder a bcu.gub.uy. Itaú cuenta con un sistema de consultas y reclamos. Ingresá a www.itaui.com.uy